



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 06 MAR. 2024

VISTO el Expediente MS-E-71080-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la licitación pública bajo la modalidad de Convenio Marco, tendiente a la provisión de dosis de vitamina D destinadas al Programa Provincial Materno Infantil, dependiente del Ministerio de Salud para el término de un (1) año.

Que a través de la Resolución M.S. N° 61/24 se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 08/23, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización; y se estableció la Comisión de Pre adjudicación.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante en orden 68 se recibió una única oferta presentada por la firma MEDIFAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71800743-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 295.044.000,00).

Que en orden 80 obra INF-SC-MS-222-2024 emitido por la señora Secretaria de Coordinación mediante el cual aconseja dejar sin efecto el presente trámite en virtud de la restricción presupuestaria existente propia de la distribución de créditos de un presupuesto reconducido en los términos establecidos por la Constitución Provincial, situación agravada por el impacto del proceso inflacionario sufrido desde la elección del procedimiento a la fecha, que hace imposible asumir el compromiso de provisión que requiere un convenio de éstas características para no comprometer la sustentabilidad de la parte proveedora, siendo el criterio compartido por quien suscribe.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto el segundo llamado a Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 08/23, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511, artículo 17° y los Decretos Provinciales N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el segundo llamado a Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 08/23, por la provisión de dosis de vitamina D destinadas al Programa Provincial Materno Infantil, dependiente del Ministerio de Salud para el término de un (1) año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000386

RESOLUCIÓN M.S. N°

/24.

M.S.
172

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Cuentas Administrativas
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD